RESOLUCIÓN Nº 999/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO DEPORTIVO, CON RUC Nº 80118117-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLÍMPICO - LOTE 1" – ID. 380.964 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

1.

Asunción, 24 de julio de 2023.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Decreto N° 8.759/2023 "Por el cual se reglamenta Ley N° 7.050, del 4 de enero del 2023 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023>>".

El Memorándum UOC N° 305/2023 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite los antecedentes del pedido de modificación del CONTRATO Nº 02/2021, suscrito con la firma CONSORCIO DEPORTIVO, CON RUC Nº 80118117-8, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLÍMPICO - LOTE 1" – ID. 380.964, y se autoriza la suscripción de las adendas correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de*

Lic. [illegible] Esquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. [illegible]
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Diego Galeano Hermosa
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 999/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO DEPORTIVO, CON RUC Nº 80118117-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLÍMPICO - LOTE 1" – ID. 380.964 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

El Decreto Nº 7.100/2022 "Por el cual se Nombra al Señor Diego Galeano Harrison como Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece, *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, en el Dictamen Nº 94/2023, de fecha 13/07/2023, la UOC ha explicado que el presente pedido de modificación de contrato, ha sido procesado a pedido de la Coordinación de Infraestructura de los XII Juegos Sudamericanos Asunción 2022, según Informe Técnico IT ASU 58/23, del 26 de junio del año 2023.

Que, la modificación del Contrato Nº 02/2021 suscrito con la firma CONSORCIO DEPORTIVO, con RUC Nº 80118117-8, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLÍMPICO - LOTE 1" – ID. 380.964, no supone un incremento del valor total del contrato, por el contrario, constituye una disminución del valor del mismo, conforme se haya explicado en los antecedentes de esta Resolución.

Que, en el Dictamen Nº 109/2023, de fecha 21/07/2023, la UOC ha explicado que el presente pedido de modificación planteada por el área requirente, no supone una condición más ventajosa para el contratista, por el contrario, la misma claramente resulta necesaria para poder concluir adecuadamente las obras, objeto del contrato, por lo que, en opinión de esta UOC, la ampliación pretendida deviene precedente.

Lic. Nimia Aquino
Director
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Garriza Bení
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 999/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO DEPORTIVO, CON RUC Nº 80118117-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLÍMPICO - LOTE 1" – ID. 380.964 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

Que, al no suponer un incremento del valor del contrato, no se requiere informe de disponibilidad presupuestaria.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019, ha establecido Criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados, y ha establecido directrices para su comunicación a la DNCP.

Que la Dirección de Auditoría Interna se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen A.I. Nº 13/2023, de fecha 21/07/2023.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº 609/2023, de fecha 24/07/2023, considera procedente el pedido de ampliación del plazo del CONTRATO Nº 02/2021, "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLÍMPICO" – ID. 380.964 y modificación del monto del citado contrato, tal como se halla establecido en los dictámenes emitidos por la Unidad Operativa de Contrataciones y Dirección de Auditoría Interna, debiendo para ello firmarse la resolución respectiva y suscribirse la adenda correspondiente, salvo mejor parecer.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la modificación del CONTRATO Nº 02/2021, suscrito con la firma CONSORCIO DEPORTIVO, con RUC Nº 80118117-8, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLÍMPICO - LOTE 1" – ID. 380.964, de conformidad al exordio de la presente Resolución y los dictámenes mencionados.

Artículo 2°. Autorizar la suscripción de la correspondiente Adenda, a fin de instrumentar la modificación autorizada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro, Secretario Nacional de Deportes

Abog. Juan Paiva Rochin
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Garriza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN JURÍDICO N° 609/ 2023

Asunción, 24 de julio de 2023.-

A Secretaría General:

Con referencia al **Memorándum D.A.I./ Nº 107/2023**, de fecha 21 de julio de 2023, proveniente de la Dirección de Auditoría Interna en la cual se solicita el parecer jurídico respecto al pedido formulado por la firma CONSORCIO DEPORTIVO, respecto a la posibilidad de realizar una modificación en cuanto al monto y al plazo del Contrato Nro. 2/2021, "CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" ID Nro. 380964, obrando también con los antecedentes el pedido de modificación del Contrato, en cuanto al monto y ampliación de plazo requerido por la Coordinadora de Infraestructura de Escenarios Deportivos –XII Juegos Suramericanos Asunción 2022-, como consecuencia del pedido formulado por la contratista, el Informe remitido por la firma RVV Ingeniería, Empresa Fiscalizadora del Contrato, los Dictámenes Nros. 94/2023 de fecha 13 de julio de 2023 y 109/2023 de fecha 21 de julio de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen Nro. 13/2023 de fecha 21 de julio de 2023 de Auditoría Interna.-

Luego de la revisión de las peticiones formuladas junto con las instrumentales acompañadas y en atención a las cláusulas obrantes en los referidos contratos, como a la legislación vigente, (Art. 62 de la Ley Nro. 2051/03. Convenios Modificatorios en Obras Públicas), esta Dirección considera que en primer lugar, que el referido contrato aún se halla en vigencia, ya que se halla prevista hasta el cumplimiento total de las obligaciones y la recepción definitiva de las obras. por lo que estando cumplidos todos los requisitos exigidos, y contando con el parecer favorable de la Unidad Operativa de Contratación, expuesta en los Dictámenes mencionados, como así también con el Dictamen favorable de la Auditoría Interna Institucional, no existiría inconveniente alguno en concretar la modificación de monto y ampliación de plazo solicitada -

En estas condiciones, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Deportes, considera que es factible hacer lugar a lo requerido por el Administrador del Contrato en cuanto a la Ampliación del plazo del Contrato Nro. 2/2021, "CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" ID Nro. 380964, y modificación del monto, señalado en los Dictámenes mencionados.-

CONCLUSION

Por tanto, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente el pedido de ampliación del plazo del Contrato Nro. 2/2021, "CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" ID Nro. 380964, y modificación del monto del citado contrato, tal como se halla establecido en los Dictámenes emitidos por la Unidad Operativa de Contrataciones y Dirección de Auditoría Interna, debiendo para ello firmarse la resolución respectiva y suscribirse la adenda correspondiente, salvo mejor parecer.-

Es Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Secretaría Nacional de Deportes
Secretaría General
Mesa de Entrada
Nº 1320
Fecha: 24/07/2023
Hora: 14:31
Recibido por: Lic. Administrativo
Secretaría General

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

DICTAMEN DE AUDITORIA INTERNA N° 13/2023

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

- **Objetivo.**

Cumplimiento a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 – Convenios – Modificatorios en Obras Publicas.

- **Alcance**

Verificación de los antecedentes adjuntos a los Memorándum UOC N° 291/2023 del 13/07/2023 y N° 305/2023 del 21/07/2023, así como los Dictámenes UOC N° 94/2023 y N° 109/2023, por la que solicitan la modificación del Contrato de la firma **CONSORCIO DEPORTIVO**, referente a la LPN SBE N° 07/2020 para la ***"Construcción de Complejo Deportivo de Hockey dentro del Parque Olímpico Lote 1 - ID 380.964".***

Se aclara que lo expuesto en el presente dictamen no constituye una Auditoria, sino una revisión puntual sobre pedido de modificación y el cumplimiento de las normativas legales vigentes.

- **PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS:**

Hemos procedido a analizar los Dictámenes de la UOC N° 94/2023 y N° 109/2023, así como el relatorio de los hechos que inducen al pedido de modificación contractual, el cual fue remitido por los Memorándum UOC N° 291/2023 y N° 305/2023, así también hemos verificado los antecedentes del llamado de referencia específicamente en lo relacionado a los montos de ampliaciones ya formalizadas y la nueva solicitud planteada en relación al contrato original.

2. MARCO LEGAL

- Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.
- Ley N°1535 /99 "de Administración Financiera del Estado".

3. DOCUMENTACION ANALIZADA

Términos del Contrato de referencia N° 02/2021 con la firma **CONSORCIO DEPORTIVO** de fecha 07/05/2021.

Que, sobre lo solicitado señalamos lo establecido en la Ley N° 2051/03 en su Artículo 62.- ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS*** que expresa cuanto sigue: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

Evelin Pineda
Auditoría Financiera
Secretaría Nacional de Deportes

Conforme lo mencionado por la UOC en sus Dictámenes UOC N° 94/2023, que expresa cuanto sigue: ***"...Cabe destacar que, tanto la modificación de montos como la del plazo de ejecución, se ajustan a los establecido en la normativa vigente, pues, las mismas se han dado durante la ejecución del contrato, son consecuencias de cuestiones técnicas surgidas durante su ejecución, y no superan el 20% del valor originalmente pactado en el contrato...".***

Dictamen UOC N° 109/2023, que expresa cuanto sigue: ***"...El pedido original también exponía la necesidad de otorgar una ampliación del plazo, y al respecto, teniendo en cuenta que el memo infraestructura N° 063-2023 solo se refiere a la variación de monto, omitimos referirnos a ello, estando suficientemente explicado ello en el Dictamen UOC N° 94 del 13/07/2023...".***

"...la modificación planteada por el área requirente, no supone una condición más ventajosa para el contratista, por el contrario, la misma claramente resulta necesaria para concluir adecuadamente las obras, objeto del contrato, por lo que, en opinión de esta UOC, la ampliación pretendida deviene procedente...".

Por su parte según el Informe Técnico de la Coordinación de Infraestructura y Obras – Escenarios Deportivos IT-ASU22 58 -23 de fecha 26 de Junio de 2023 en uno de los párrafos expresa: ***"...Como consecuencia de las revisiones realizadas y arriba detalladas, la Coordinación de Infraestructura, dependiente de la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, sugiere modificar, eliminar o adicionar rubros a la planilla contractual, en razón a los cambios que arrojaron los cálculos (compensación) sin sobrepasar el 20% permitido por la Ley 2051...".***

"...Se aclara que la solicitud de la contratista fue realizada en fecha 26/12/2022 dentro del plazo contractual y posteriormente se otorgó una suspensión de plazo hasta tanto sea aprobado el convenio modificatorio en cuestión...".

"...Por otra parte, se solicita adenda de ampliación de plazo contractual considerando que se precisa de dicha ampliación para la ejecución de ciertos rubros nuevos de la planilla, lo cual se detalla...".

Cabe destacar que el Contrato N° 02/2021 con la firma mencionada asciende a un monto de **G. 12.200.000.000 (Guaraníes doce mil doscientos millones).**

La presente solicitud de modificación fue verificada por el Fiscalizador de Obras según lo expresado en la Nota de fecha 16/05/2023, el cual es adjunto al expediente.

Por lo tanto, conforme a las manifestaciones de los responsables de las diferentes áreas técnicas de la Obra, quienes han dado su parecer favorable en cuento a las modificaciones presentadas, para dar continuidad al proceso respectivo para la formalización de las mismas y en cuanto a la ampliación de plazos en razón de 9 Días.

Exponemos el resumen de modificaciones respectivas de la presente adenda cuyo monto asciende a la suma de **G. -1.746.038 (guaraníes un millón setecientos cuarenta y seis mil treinta y ocho),** monto que acumulado con las modificaciones anteriores aprobadas en relación al contrato original, se encuadra dentro del 20% establecido en la normativa, según el siguiente detalle:

Evelin Pineda
Auditoría Financiera
Secretaría Nacional de Deportes

OG	Descripción	Importe en G. del contrato inicial N° 02/2021	Ampliación de monto		
			Importe G	Porcentaje %	
Modificación 2					
522	Construcción de Obras de Uso Institucional	12.200.000.000	868.194.042	7,12%	
Modificación 3					
522	Construcción de Obras de Uso Institucional	12.200.000.000	618.739.273	5,07%	
Modificación 4					
522	Construcción de Obras de Uso Institucional	12.200.000.000	303.736.456	2,49%	
Total de modificaciones			**1.790.669.863**	**14.68%**	
Presente modificación					**Ampliación de Plazo s/ Dictamen de UOC**
522	Construcción de Obras de Uso Institucional Construcción de Obras de Uso Institucional	12.200.000.000	-1.746.038	-0.01%	9 días
Total de modificaciones			**1.788.923.825**	**14,67 %**	

Opinión

En nuestra opinión, el porcentaje acumulado de ampliación del monto contractual solicitado, y mencionado en los Dictámenes de la UOC N° 94/2023 del 13/07/2023 y N° 109/2023 del 21/07/2023, se adecua a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario.

Asunción, 21 de Julio del 2023.

Lic. Evelin Pineda
Auditoría Financiera
Secretaría Nacional de Deportes

DICTAMEN UOC Nº 109/2023

ASUNTO: Amplía Dictamen UOC Nº 94, del 13 de julio de2023, sobre modificación del **Contrato Nº 02/2021** suscrito con la firma **CONSORCIO DEPORTIVO**, con **RUC Nº 80118117-8**, en el marco del llamado a **LPN SBE N° 07-2020 – "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO - LOTE 1" – ID Nº 380964**

FECHA: 21 de julio de 2023.

CONSIDERANDO el Memo Infraestructura Nº 063-2023, de fecha 19 de julio de 2023, en virtud del cual informan una corrección en el porcentaje de variación acumulado de la presente adenda, el que en principio se encontraba consignado como 14,66%, pero que luego del análisis realizado por la Dirección de Auditoría Interna, resulta dicho valor en 14,67%.

En efecto, el antecedente inmediato lo constituye la solicitud de modificación del **Contrato Nº 02/2021** suscrito con la firma **CONSORCIO DEPORTIVO**, con **RUC Nº 80118117-8**, en el marco del llamado a **LPN SBE N° 07-2020 – "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO - LOTE 1" – ID Nº 380964**, remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 06 de julio del corriente, por la Secretaria General de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, mediante la NOTA ALSC N° 024/2023 del 05 de julio del corriente, por el cual corre traslado del INFORME TECNICO IT-ASU22 Nº 58/2023 emanado por la Coordinación de Infraestructura de los XII Juegos Sudamericanos Asunción 2022, de fecha 26 de junio del corriente, donde remite la documentación correspondiente a la solicitud del convenio modificatorio.

En el Informe Técnico Nº 58-2023, antes referido, se expone el siguiente resumen del contrato que nos ocupa:

DATOS DE LA OBRA	
Contrato de Obra N°:	02/2021
Modalidad de ejecución:	LPN SBE N° 07-2020.
Objeto:	**"CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO - LOTE 1". ID: 380.964**
Localización:	COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO - Luque
Monto del contrato:	12.200.000.000 Gs.
Plazo contractual:	10 meses
Fecha de inicio:	10-09-2021.
Fecha inicial de terminación:	10-07-2022.
Fecha ajustada de terminación:	31-12-2022
Estado actual de la obra:	Con suspensión
Contratista:	CONSORCIO DEPORTIVO

A continuación, el informe mencionado, expone el detalle de modificaciones contractuales, el que por razones de economía procesal, omitimos trascribir, teniendo en cuenta que el mismo se haya expuesto in extenso, en el Dictamen UOC Nº 94.

Tal como se ha explicado en el Dictamen UOC Nº 94, existen rubros que han sido aumentados, y otros que han sido disminuidos, siendo mayores los que sufrieron una disminución, según se desprende del cuadro que se encuentra más arriba, siendo ella la razón del porqué la diferencia resulta negativa.

Ahora bien, el Memo Infraestructura Nº 063-2023, expone el resumen de la presente modificación del contrato, el que luego de la corrección resulta de a siguiente manera:

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

RESUMEN DE AMPLIACION DE MONTO						
	MONTO CONTRACTUAL	ACUMULADO A ULTIMA ADENDA APROBADA	MONTO TOTAL ACUMULADO PRESENTE ADENDA	DIFERENCIA	% VARIACION PRESENTE ADENDA	% de Variación ACUMULADO
ADENDA	12.200.000.000	13.990.669.863	13.988.923.825	-1.746.038	**-0,01%**	**14,67%**

Ahora bien, el pedido original también exponía la necesidad de otorgar una ampliación del plazo, y al respecto, teniendo en cuenta que el Memo Infraestructura Nº 063-2023 solo se refiere a la variación de monto, omitimos referirnos a ello, estando suficientemente explicado ello en el Dictamen UOC Nº 94 del 13 de julio de 2023.

Sobre las modificaciones requeridas, es necesario considerar las disposiciones legales vigentes, y al respecto traer a colación lo dispuesto por el **Artículo 62**, de la Ley N° 2051/03, **-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS-**, que dice: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Cabe destacar que la modificación de montos pretendida se ajusta a lo establecido en la normativa vigente, pues la misma se ha dado durante la ejecución del contrato, es consecuencia de cuestiones técnicas surgidas durante su ejecución, y no supera el 20% del valor originalmente pactado en el Contrato.

Así mismo, la normativa vigente cita además a la reglamentación emitida por el Órgano de Control, cual es la **Resolución DNCP N° 5695/2019**, la que requiere como regla general la existencia de un dictamen que explique la pertinencia de la modificación, y su ajustamiento a las disposiciones legales vigentes.

El **Informe Técnico IT-ASU 58/23**, se han expuesto las justificaciones técnicas que respaldan la solicitud de la Adenda, el que se encuentra como Anexo de este documento, y que ha sido preparado por el área requirente.

Nótese que la mecánica adoptada por el requirente, es referirse a cada rubro que ha sufrido modificación, ya sea adicionándolo o disminuyéndolo, explicando además las razones que motivaron a adoptar la modificación, así como la oportunidad en que ello ha sucedido, quedando claro que la necesidad de adoptar las modificaciones, surgieron durante la ejecución del contrato.

Cabe destacar que el Contrato que nos ocupa ha sido suscrito en fecha 07 de mayo del año 2021, por un monto de Gs. 12.200.000.000 (Guaraníes Doce Mil Doscientos Millones), cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO", y en su solicitud de ampliación, la requirente ha señalado que las modificaciones requeridas radican mayormente en la disminución de rubros, lo que representa finalmente una disminución del 0,01% en relación al valor total del contrato, traducidos a valor dinero, supone la resta de la suma de Gs. 1.746.038, lo que cuadra con lo establecido en la normativa aplicable.

Con respecto a los ítems nuevos, conforme lo ha explicado el Administrador del Contrato, los mismos surgen del análisis de precios presentado por el Contratista, y aprobados por el Fiscal de obras, dando cumplimiento de tal manera, a lo dispuesto en el **Art. 62** de la Ley Nº 2051/03, que en su parte

Abog. Verge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

pertinente señala: *"...y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".*

Además, debemos considerar que la vigencia del contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, y no habiéndose llegado aún a esa etapa, el contrato se encuentra plenamente vigente.

Por último, y considerando que las modificaciones suponen una disminución de cantidades, la disponibilidad presupuestaria no constituye un dato incidente.

Finalmente, la modificación planteada por el Área requirente, no supone una condición más ventajosa para el contratista, por el contrario, la misma claramente resulta necesaria para poder concluir adecuadamente las obras, objeto del contrato, por lo que, en opinión de esta UOC, la ampliación pretendida deviene procedente.

Atentamente.

Abog. Jorge Silva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Memo Infraestructura 063-2023

De: Arq. Clara Rodas– Coordinadora de Infraestructura y Obras de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022
Para: Arq. Verónica Martínez – Directora Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022.
Fecha: 19-07-2023
Asunto: *Remisión de solicitud de Convenio Modificatorio- CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO- LOTE 1*

Mediante la presente me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de remitir la solicitud de Convenio Modificatorio ajustada del Contrato Nro. 02/2021 cuyo contratista es el Consorcio Deportivo, en el marco de la LPN SBE Nro. 07/2020 "Construcción de Complejo Deportivo de Hockey dentro del Parque Olímpico- Lote 1"- ID 380.964.

Al respecto, se envía dicho expediente para los ajustes correspondientes del dictamen. Se aguarda una respuesta favorable en la brevedad posible.

Sin otro particular, atentamente.

Arq. Clara Rodas
Coordinadora de Infraestructura y Obras
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

A Dependencia	Fecha Recepción, Firma, Aclaración de firma del que recepciona	Observación
A: Secretaría ASU2022 para remitir a UOC PARA SU PROCESO CORRESPONDIENTE. Verónica Martínez Directora Escenarios Deportivos XII Juegos Suramericanos Asunción 2022		
A: UOC/ DGAF	Lic. Ricardo Deggeller Coordinador General XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 19 JUL 2023	

IT-ASU22 58 -23

Informe Técnico

A	:	Arq. Verónica Martínez – Directora – Escenarios Deportivos
De	:	Arq. Clara Rodas – Coordinadora de Infraestructura y Obras – Escenarios Deportivos.
Fecha	:	26 de junio de 2023.
Ref.	:	**Informe de Convenio Modificatorio de la empresa CONSORCIO DEPORTIVO.**

DATOS DE LA OBRA	
Contrato de Obra N°:	02/2021
Modalidad de ejecución:	LPN SBE N° 07-2020.
Objeto:	**"CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO-LOTE 1". ID: 380.964**
Localización:	COMITÉ OLIMPICO PARAGUAYO – Luque
Monto del contrato:	12.200.000.000 Gs.
Plazo contractual:	10 meses.
Fecha de inicio:	10-09-2021.
Fecha inicial de terminación:	10-07-2022.
Fecha ajustada de terminación:	31-12-2022
Estado actual de la obra:	Con suspension
Contratista:	CONSORCIO DEPORTIVO
Avance:	93,78 %

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Y por su intermedio a quienes corresponda a fin de informar cuanto sigue:

Análisis y justificación de rubros que sufren modificaciones respecto a lo contractualmente establecido.

Ítem	Rubro	Justificación
2.1 2.10 2.11 2.12	Pilotes de H°A° 1,00m Ø Tubulones de Hormigón Ciclópeo Cabezales HºAº fck= 210 kg/cm2 Zapatas HºAº fck= 210 kg/cm2	En atención a las modificaciones por ajuste de proyecto ejecutivo, luego del estudio de suelo, teniendo en cuenta las condiciones del sitio, y contando con la aprobación por parte de la fiscalización, **se considera correcta la modificación en cantidades de estos rubros.**
5.5 5.6	Cerramiento de blindex (palier de acceso, cabinas y VIP) Ventanal corrido de blindex esmerilado con herrajes proyectantes según plano 1.20x0.30x1.80	Luego de algunos ajustes de cantidades del proyecto ejecutivo, y contando con la aprobación de fiscalización, se solicitan las modificaciones de las cantidades contractuales. Por lo tanto, **se considera correcta la modificación en cantidades de estos rubros.**

Clara Rodas
Coordinadora Infraestructura
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Verónica Martínez
Directora Escenarios Deportivos
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

5.6.1 5.7	Ventanas vidriadas en baños y vestuarios de jugadores y árbitros Ventanas vidriadas 1.20x0.60 (proyectante)	
7.6	Techo de chapa plegada con relleno de poliestireno con 15% de pendiente con estructura de perfiles metálicos, canaleta y cañería de bajada	En atención a que, durante el proceso de ejecución del contrato, el proyecto sufrió modificaciones según las necesidades propias del proyecto, y teniendo en cuenta que cuenta con la aprobación por parte de la fiscalización, **Se considera correcto el aumento en cantidades de este rubro.**
8.6	Equipamientos en kitchenette de catering	Este equipamiento se había solicitado llevar a cabo con el contrato. Sin embargo, fue solicitado la exclusión del mismo debido a que ajustes de proyecto ejecutivo. **Por lo tanto, corresponde la disminución del ítem.**
8.7 8.7.1 8.7.2 8.7.3 8.7.4	Equipamientos sanitarios en baños y vestuarios Inodoros Mingitorios Duchas Lavatorios con mesada y accesorios	Debido a ajustes de proyecto ejecutivo, se ajustaron algunas cantidades de artefactos sanitarios, correspondientes a los vestuarios principalmente. **Por lo tanto, corresponde la disminución del ítem.**
8.8 8.8.1 8.8.2 8.8.3	Mamparas en baños y vestuarios Mamparas en Planta Baja Mamparas en Nivel 1 Mamparas en Nivel 2	Debido a ajustes de proyecto ejecutivo, se ajustaron algunas cantidades de mamparas como divisorias de sanitarios, correspondientes a los vestuarios principalmente. **Por lo tanto, corresponde la disminución del ítem.**
9.2 9.2.1 9.2.2 9.2.3 9.3 9.3.1.	Artefactos de iluminación fluorescentes 3x40w Artefactos de iluminación de fluorescentes LED 36W Artefactos Colgantes con campana acrílica 30 cm Artefactos Colgantes con campana acrílica 40 cm Artefactos de iluminación LED 20x20cm adosadas en oficina administrativa y VIP Artefactos de iluminación LED circular de 20cm adosadas en oficina administrativa y VIP	Se solicitaron algunos cambios de los tipos de artefactos debido a la necesidad de contar con artefactos acordes a las necesidades, considerando que los artefactos inicialmente presupuestados no eran acordes a estas necesidades. **Por lo tanto, corresponden las modificaciones de estos rubros.**
10.1 10.1.1	Sistema de prevención contra incendios	Luego de la realización del proyecto ejecutivo, se divisaron algunos ajustes necesarios al proyecto original, debido a distintos factores. **Por lo tanto, corresponde la modificación de estos rubros**

Clara Rodas
Coordinadora Infraestructura
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Veronica Martínez
Directora Escenarios Deportivos
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

	Cableado y ducteado para detección Humo Calor	
10.2 10.3 11.1.3 y 11.2.3	Sistema de control con cámaras Provisión De Ascensor y su sistema de comando CONSTRUCCION DE UN LAVAPIES	A pedido de la federación, se solicitan dejar sin efecto estos rubros de la planilla, debido a que los mismos serian ejecutados mas adelante con otros contratos. **Es por eso que corresponde esta disminución de rubros.**
11.1.4 y 11.2.4	CONSTRUCCION DE CIERRE PERIMETRAL CONSTRUCCION DE CIERRE PERIMETRAL (con alambre tejido)	Se solicito cambio de material de cerramiento, debido a que el material presupuesto inicialmente era de nylon y el mismo es muy endeble para la situación. **Por lo tanto, corresponden las modificaciones de estos rubros.**
12	Equipamiento Mobiliario	Debido a necesidades de la federación, se realizaron cambios en las cantidades de muebles solicitados. **Por lo tanto, corresponde esta modificación.**
13.3	Alcantarilla Tubular de Hormigón D=1,00 m	Debido al agua de lluvia acumulada, se solicitó colocar una alcantarilla tubular que cruce la calle para llegar al cauce hídrico existente. **Por lo tanto, corresponde la adición de este rubro**
13.5	Extensión de línea de MT	Debido a la ejecución tardía de los postes de la ANDE, se solicitó una extensión de la línea de media tensión, para alcanzar al transformador ya colocado. **Por lo tanto, corresponde esta adición**
13.6 13.8	Losa de base de H°A° sobre alcantarilla tubular Cabecera de hormigón en Alcantarilla Tubular Puente de Paso	Debido a la necesidad de contar con un paso vehicular hacia el lado suroeste, se solicita la colocación de losa sobre alcantarilla tubular y cabeceras, para encausar el agua pluvial proveniente del entorno. **Por lo tanto, corresponde la adición de estos rubros**
13.9	Extensión de red de parapelotas	En el pliego figuraba que la altura del parapelotas debia ser de 5 metros de altura. Sin emabrago, en el reglamento FIH del año 2021 figura que debe ser como minimo de 7 metros. **Por lo tanto, corresponde el aumento de cantidades** **4.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PARAPELOTAS:** Se realizara un cierre en altura, ubicada a 3metros de la línea de fondo, detrás de los arcos, será de 59mts. de largo por 5 mts. de altura. El cerramiento será con una red de polipropileno. 3.8.1 Alturas del Cerco Las alturas del cerco se determinarán evaluando el riesgo de que las pelotas salgan de las instalaciones y golpeen a los espectadores, jugadores, oficiales de eventos, etc. Las alturas mínimas del cerco serán: • a lo largo de los límites de la línea lateral: mínimo de 1,2 m • a lo largo de los límites de la línea de fondo donde se encuentran los asientos para espectadores o el acceso: 7 m • a lo largo de los límites de la línea de fondo donde no se permiten asientos o acceso de espectadores: 4,5 m
13.10	Cerramiento de Cielorraso	En sectores donde hizo falta la colocación de cielorraso para hacer pasar las instalaciones, se solicito la adición de este rubro. **Por lo tanto, corresponde el aumento**
13.11	Césped sintético celeste para zona de bancos de suplentes	En el proyecto inicial no estaba contemplado hacer de césped la zona de suplentes. Sin embargo, a pedido de la DTI, se solicitó agregar césped en la zona de suplentes. **Por lo tanto, corresponde dicho aumento**

Clara Rodas
Coordinadora Infraestructura
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Verónica Martínez
Directora Escenarios Deportivos
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

13.12	Tanque de agua de 5.000 lts con bomba de 4 HP	Debido a la escasa presión del agua, debido a la ubicación del predio dentro del complejo deportivo, se precisa de un tanque de agua con bomba para contar con una presión hidráulica adecuada en los sanitarios. **Por lo tanto, corresponde este aumento**

Por tanto, como consecuencia de las revisiones realizadas y arriba detalladas, la Coordinación de Infraestructura, dependiente de la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, sugiere modificar, eliminar o adicionar rubros a la planilla contractual, en razón a los cambios que arrojaron los cálculos (compensación) sin sobrepasar el 20% permitido por la Ley 2051. A continuación, se observa el resumen de la solicitud:

RESUMEN DE AMPLIACION DE MONTO						
	MONTO CONTRACTUAL	**ACUMULADO A ULTIMA ADENDA APROBADA**	**MONTO TOTAL ACUMULADO PRESENTE ADENDA**	**DIFERENCIA**	**% VARIACION PRESENTE ADENDA**	**% de Variación ACUMULADO**
ADENDA	12.200.000.000	13.990.669.863	13.988.923.825	-1.746.038	**-0,01%**	**14,67%**

Se aclara que la solicitud de la contratista fue realizada en fecha 26/12/2022 dentro del plazo contractual y posteriormente se otorgo una suspensión de plazo hasta tanto sea aprobado el convenio modificatorio en cuestión.

Por otra parte, se solicita adenda de ampliación de plazo contractual considerando que se precisa de dicha ampliación para la ejecución de ciertos rubros nuevos de la planilla, lo cual se detalla a continuación:

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO							
	PLAZO CONTRACTUAL	**INICIO**	**FECHA DE PLAZO ACTUAL**	**SITUACION**	**% VARIACION SOLICITADA**	**% VARIACION PRESENTE ADENDA**	**TOTAL DE DIAS SOLICITADOS**
ADENDA	10 MESES	10/09/2022	31/12/2022	CON SUSPENSION	**2,94%**	**3%**	**9 DIAS**

Se adjunta solicitud de convenio modificatorio de monto, ampliación de plazo y la aprobación por parte de fiscalización.

Clara Rodas
Coordinadora Infraestructura
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Verónica Martínez
Director de Escenarios Deportivos
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Sin otro particular, atentamente.

Clara Rodas
Coordinación de Infraestructura y Obras
Escenarios Deportivos

A Dependencia (Providencia, Firma, Sello y Fecha)	Fecha Recepción, Firma, aclaración de firma del que recepciona.	Observación.
A: UOC / SND para su proceso correspondiente. Verónica Martínez Directora Escenarios Deportivos XII Juegos Suramericanos Asunción 2022		• El presente informe se anexa a la solicitud de adenda presentada por la contratista, con informe de aprobación por parte de la fiscalización, y Adenda Aprobada • Cuenta con V°B° de la Coordinación de Infraestructura de la Dirección de Escenarios Deportivos
	Andreá Sanz Secretaria General XII Juegos Suramericanos Asunción 2022	• Cuenta con V°B° de la Dirección de Escenarios Deportivos. V.B Lic. Ricardo Deggeller Coordinador General XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

CONSORCIO DEPORTIVO
Sport Business SRL - ICSA - CICSA

RUC 80118117-8
18 de Julio Nro. 2350 c/ La Esperanza
Mcal. Lopez 5180 e/ Denis Roa y Cnel. Cabrera
Asuncion - Paraguay

Asunción, 27 de Diciembre del 2022.

XII Juegos Suramericanos Asunción 2022
MESA DE ENTRADA
Fecha: 29/12/22 Hora: 16:00 Nº 1221
Entregado por: Jorge Lopez
Recibido por: Gabriela Fernandez
Observación:

Sr. Ricardo Deggeller
Coordinador General
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022
Comité Olímpico Paraguayo
Medallistas Olímpicos 1, Bloque J

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con relación a la obra ***"Construcción de Complejo Deportivo de Hockey dentro del Parque Olímpico con ID: 380.964"***, con el objeto de solicitar una paralización del plazo contractual por motivo de Fuerza Mayor.

El motivo obedece a que aún se cuenta con un proceso administrativo pendiente por formalización de la última adenda contractual presentada el pasado **26 de diciembre del 2022**, el cual contiene tanto, ajustes de cantidades de rubros contractuales y rubros nuevos no contemplados inicialmente.

Por este motivo solicitamos que la Contratante tenga en consideración que estos hechos escapan de la gestión y responsabilidad del Contratista y, por ende, otorguen la suspensión de los plazos por un plazo **INDEFINIDO**, de tal manera que el proceso llegue a su conclusión.

Así también solicitamos una ampliación de plazo para realizar los rubros nuevos correspondientes a la mencionada Adenda pendiente de aprobación. Los rubros nuevos equivalen a un porcentaje del 2,94% del monto Contractual que, de acuerdo al plazo de 10 meses de ejecución del contrato, equivale a una ampliación de 9 días. 2,94% x 10 meses x 30 días = 8,82 = 9 días.

Sin otro particular y esperando su pronta respuesta, aprovechamos la ocasión para saludar.

CONSORCIO DEPORTIVO
RUC: 80118117-8

Consorcio Deportivo

Ítems del llamado CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE HOCKEY, GRADERIAS CON SERVICIOS E ILUMINACION con ID: 380964

CONVENIO MODIFICATORIO No.5

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	CANTIDAD CONTRACTUAL (1)	CANTIDAD CM 2 (2)	CANTIDAD CM 3 (3)	CANTIDAD CM 4 (4)	CANTIDAD CM 5 (5)	DIFERENCIA DE CANT. - (5) - (4)	PRECIO UNITARIO (Gs) (6)	PRECIO TOTAL (Gs) (6) x (1)	PRECIO TOTAL CM 2(Gs) (6) x (2)	PRECIO TOTAL CM 3(Gs) (7) = (3) x (6)	PRECIO TOTAL CM 4(Gs) (8) = (4) x (6)	PRECIO TOTAL CM 5(Gs) (9) = (5) x (6)	DIFERENCIA EN (Gs) (8) - (9)	%	Observaciones
1	**Trabajos preliminares**																
1.1	Vallado perimetral de obra	Gl	1	-	-	-	-	-	5.670.000	5.670.000	-	-	-	-	-		
1.2	Limpieza de terreno	Gl	1	1,00	1,00	1,00	1,00	-	10.800.000	10.800.000	10.800.000	10.800.000	10.800.000	10.800.000	-		
1.3	Nivelación y Compactación de terreno	Gl	1	1,00	1,00	1,00	1,00	-	8.640.000	8.640.000	8.640.000	8.640.000	8.640.000	8.640.000	-	0,09%	
1.4	Cercado de alambre tejido y postes de H° con un portón vehicular y dos peatonales	Gl	1	-	-	-	-	-	10.584.000	10.584.000	-	-	-	-	-	0,07%	
2	**Estructura de H°A° VISTO**																
2.1	Pilutes de H°A° 1,00m Ø	m3	114	114,00	114,00	114,00	-	(114,00)	1.350.000	153.900.000	153.900.000	153.900.000	153.900.000	-	(153.900.000)		
2.2	Vigas de encadenado de H°A° 0,30 x 0,60	m3	75	27,24	27,24	27,24	27,24	-	1.269.000	95.175.000	34.567.560	34.567.560	34.567.560	34.567.560	-	0,28%	
2.3	Pilares de H°A°	m3	33	24,76	24,76	24,76	24,76	-	1.350.000	44.550.000	33.426.000	33.426.000	33.426.000	33.426.000	-	0,27%	
2.4	Vigas de H°A° 0,20 x 0,50	m3	93,6	102,41	102,41	102,41	102,41	-	1.269.000	118.778.400	129.958.290	129.958.290	129.958.290	129.958.290	-	1,07%	
2.5	Losas de H°A°	m3	206,28	123,34	123,34	123,34	123,34	-	1.377.000	284.047.560	169.839.180	169.839.180	169.839.180	169.839.180	-	1,39%	
2.6	Escalera de H°A°	Un	7	7,00	7,00	7,00	7,00	-	6.210.000	43.470.000	43.470.000	43.470.000	43.470.000	43.470.000	-	0,36%	
2.7	Rampa de H°A° 10% de pendiente	m3	13,8	14,26	14,26	14,26	14,26	-	1.377.000	19.002.600	19.636.020	19.636.020	19.636.020	19.636.020	-	0,16%	
2.8	Graderías en H°A°	m3	152,55	101,38	101,38	101,38	101,38	-	1.350.000	205.942.500	136.863.000	136.863.000	136.863.000	136.863.000	-	1,12%	
2.9	Caja de ascensor de H°A°	m3	7,92	1,90	1,90	1,90	1,90	-	1.620.000	12.830.400	3.078.000	3.078.000	3.078.000	3.078.000	-	0,03%	
2.10	Tubulones de Hormigon Ciclopeo	m3	-	-	-	-	191,70	191,70	1.318.350	-	-	-	-	252.727.695	252.727.695	2,07%	
2.11	Cabezales HºAº fck= 21C kg/cm2	m3	-	-	-	-	46,41	46,41	1.435.171	-	-	-	-	66.606.286	66.606.286	0,55%	
2.12	Zapatas HºAº fck= 210 kg/cm2	m3	-	-	-	9,61	8,23	(1,38)	2.359.852	-	-	-	22.678.178	19.421.582	(3.256.596)	0,16%	
3	**Mamposterías**																
3.1	Cimentación de PBC	m3	27	29,00	29,00	29,00	29,00	-	405.000	10.935.000	11.745.000	11.745.000	11.745.000	11.745.000	-	0,10%	
3.2	Mampostería de nivelación 0.30 con ailsación horizontal	m2	136,8	137,46	137,46	137,46	137,46	-	189.000	25.855.200	25.979.940	25.979.940	25.979.940	25.979.940	-	0,21%	
3.3	Mampostería de elevación visto 0.15	m2	2.280	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	-	81.000	184.680.000	101.250.000	101.250.000	101.250.000	101.250.000	-	0,83%	
3.4	Mampostería de elevación 0.35 visto del lado exterior (doble 0.15 con camara de aire intermedia de 0.05)	m2	120	-	-	-	-	-	162.000	19.440.000	-	-	-	-	-		
3.5	Parapetos de mamposteria 0.15 x 0.60	m2	127,8	135,00	135,00	135,00	135,00	-	135.000	17.253.000	18.225.000	18.225.000	18.225.000	18.225.000	-	0,15%	
4	**Contrapisos y Pisos**																
4.1	Contrapiso de 10 cm	m2	1.324	1.324,00	1.324,00	1.544,00	1.544,00	-	43.200	57.196.800	57.196.800	57.196.800	66.700.800	66.700.800	-	0,55%	
4.2	Carpeta reguladora de 3 cm	m2	1.551	2.087,00	2.087,00	2.307,00	2.307,00	-	45.360	70.353.360	94.666.320	94.666.320	104.645.520	104.645.520	-	0,86%	
4.3	Piso cerámico PEI 5 en interior	m2	1.551	1.657,00	1.657,00	1.657,00	1.657,00	-	64.800	100.504.80"	107.373.600	107.373.600	107.373.600"	107.373.600"	-	0,88%	
4.4	Carpeta reguladora en graderias 2 cm	m2	570	327,00	327,00	327,00	327,00	-	32.400	18.468.000	10.594.800	10.594.800	10.594.800	10.594.800	-	0,09%	
4.5	Piso de baldosón cementicio 40x40cm en exterior	m2	690	430,00	430,00	650,00	650,00	-	54.000	37.260.000	23.220.000	23.220.000	35.100.000	35.100.000	-	0,29%	
5	**Aberturas**																
5.1	Puertas metálicas 2.00x2.10	Un	4	5,00	5,00	5,00	5,00	-	1.890.000	7.560.000	9.450.000	9.450.000	9.450.000	9.450.000	-	0,08%	
5.2	Puertas de madera placa 0.80x2.10	Un	30	20,00	20,00	20,00	20,00	-	566.700	17.001.000	11.334.000	11.334.000	11.334.000	11.334.000	-	0,09%	
5.3	Puertas de madera placa 1.20x2.10	Un	14	10,00	10,00	10,00	10,00	-	837.000	11.718.000	8.370.000	8.370.000	8.370.000	8.370.000	-	0,07%	
5.4	Puertas blindex 2.00x2.10	Un	2	2,00	2,00	2,00	2,00	-	2.430.000	4.860.000	4.860.000	4.860.000	4.860.000	4.860.000	-	0,04%	
5.5	Cerramiento de blindex (palier de acceso, cabinas y VIP)	m2	117,3	45,00	45,00	45,00	46,44	1,44	621.000	72.843.300	27.945.000	27.945.000	27.945.000	28.839.240	894.240	0,24%	
5.6	Ventanal corrido de blindex esmerilado con herrajes proyectantes según plano 1.20x0.30x1.80	m2	40,44	40,44	40,44	40,44	34,04	(6,40)	783.000	31.664.520	31.664.520	31.664.520	31.664.520	26.653.320	(5.011.200)	0,22%	
5.6.1	Ventanas vidriadas en baños y vestuarios de jugadores y arbitros	m2	-	-	-	-	26,08	26,08	862.500	-	-	-	-	22.494.000	22.494.000	0,18%	Precio unitario de referencia item 5.7 convertido a gs/m2
5.7	Ventanas vidriadas 1.20x0.60 (proyectante)	Un	21	21	21	21	-	(21,00)	621.000	13.041.000	13.041.000	13.041.000	13.041.000	-	(13.041.000)		
5.8	Enrejado de ventanas 1.20x0.30	Un	10	-	-	-	-	-	405.000	4.050.000	-	-	-	-	-		
5.9	Enrejado de ventanas 1.20x0.60	Un	11	-	-	-	-	-	405.000	4.455.000	-	-	-	-	-		
5.10	Parasoles en fachada y barandas	m2	220,8	220,00	220,00	220,00	220,00	-	162.000	35.769.600	35.640.000	35.640.000	35.640.000	35.640.000	-	0,29%	
5.11	Portones corredizos metálicos 3.00x2.10	Un	2	2,00	2,00	2,00	2,00	-	2.700.000	5.400.000	5.400.000	5.400.000	5.400.000	5.400.000	-	0,04%	
5.12	Puertas de madera placa 0.90x2.10	Un	-	16,00	16,00	16,00	16,00	-	689.149	-	11.026.384	11.026.384	11.026.384	11.026.384	-	0,09%	
5.13	Puertas de madera placa 1.80x2.10	Un	-	1,00	1,00	1,00	1,00	-	1.384.350	-	1.384.350	1.384.350	1.384.350	1.384.350	-	0,01%	
5.14	Enrejado de ventanas 2.55x0.40	Un	-	5,00	5,00	5,00	5,00	-	405.000	-	2.025.000	2.025.000	2.025.000	2.025.000	-	0,02%	
5.15	Enrejado de ventanas 1.05x0.40	Un	-	2,00	2,00	2,00	2,00	-	405.000	-	810.000	810.000	810.000	810.000	-	0,01%	
5.16	Enrejado de ventanas 3.81x0.60	Un	-	2,00	2,00	2,00	2,00	-	405.000	-	810.000	810.000	810.000	810.000	-	0,01%	
5.17	Enrejado de ventanas 1.05x0.60	Un	-	1,00	1,00	1,00	1,00	-	405.000	-	405.000	405.000	405.000	405.000	-		
5.18	Enrejado de ventanas 2.55x0.60	Un	-	1,00	1,00	1,00	1,00	-	405.000	-	405.000	405.000	405.000	405.000	-		
6	**Revoques y Terminaciones**																
6.1	Pintura de cielorraso en color hormigón	m2	1.230	1.350,00	1.350,00	1.350,00	1.350,00	-	40.500	49.815.000	54.675.000	54.675.000	54.675.000	54.675.000	-	0,45%	
6.2	Revoque interior a 1 capa	m2	3.375	3.050,00	3.050,00	3.050,00	3.050,00	-	26.460	89.302.500	80.703.000	80.703.000	80.703.000	80.703.000	-	0,66%	
6.3	Tratamiento de impermeabilización de mamposteria exterior vista con patinal D	m2	1.329	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	-	48.600	64.589.400	60.750.000	60.750.000	60.750.000	60.750.000	-	0,50%	
6.4	Mocheta en ventanas	ml	285,6	209,00	209,00	209,00	209,00	-	29.700	8.482.320	6.207.300	6.207.300	6.207.300	6.207.300	-	0,05%	
6.5	Mocheta en parapetos de rampa	ml	84	78,00	78,00	78,00	78,00	-	43.200	3.628.800	3.369.600	3.369.600	3.369.600	3.369.600	-	0,03%	
6.6	Pintura interior con enduido color blanco	ml	3.375	3.050,00	3.050,00	3.050,00	3.050,00	-	54.000	182.250.000	164.700.000	164.700.000	164.700.000	164.700.000	-	1,35%	
6.7	Revestido de azulejo 15x15 cm h=2.10	m2	740,7	753,00	753,00	753,00	753,00	-	54.000	39.997.800	40.662.000	40.662.000	40.662.000	40.662.000	-	0,33%	
7	**Techo y estructura metálica**																
7.1	Vigas reticuladas para techo	Gl	1	1,00	1,00	1,00	1,00	-	40.500.000	40.500.000	40.500.000	40.500.000	40.500.000	40.500.000	-	0,33%	
7.2	Techo de chapa tipo liso/trapecio con relleno de poliuretano de 50mm con 15% de pendiente con estructura de perfiles metálicos, canaleta y cañería de bajada (SOLO TECHO)	m2	750	750,00	750,00	-	-	-	486.000	364.500.000	364.500.000	364.500.000	-	-	-		
7.3	Cenefa en todo el perimetro del techo	ml	180	180,00	180,00	105,00	105,00	-	216.000	38.880.000	38.880.000	38.880.000	22.680.000	22.680.000	-	0,19%	
7.4	Barandas metálicas en parapetos y pasamanos	ml	264	280,00	280,00	280,00	280,00	-	216.000	57.024.000	60.480.000	60.480.000	60.480.000	60.480.000	-	0,50%	
7.5	Escalera Metálica tipo Caracol	Un	1	1,00	1,00	1,00	1,00	-	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	-	0,07%	
7.6	Techo de chapa plegada con relleno de pollestireno con 15% de pendiente con estructura de perfiles metálicos, canaleta y cañería de bajada	m2	-	-	-	750,00	760,00	10,00	392.742	-	-	-	294.556.240	298.483.657	3.927.417	2,45%	

Verónica Martínez
Directora Escenarios Deportivos
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Clara Rodas
Coordinadora Infraestructura
XII Juegos Suramericanos Asunción'20

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

Ítems del llamado CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE HOCKEY, GRADERIAS CON SERVICIOS E ILUMINACION con ID: 380964

CONVENIO MODIFICATORIO No.5

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Item	DESCRIPCIÓN	Unidad	CANTIDAD CONTRACTUAL (1)	CANTIDAD CM 2 (2)	CANTIDAD CM 3 (3)	CANTIDAD CM 4 (4)	CANTIDAD CM 5 (5)	DIFERENCIA DE CANT. = (5) - (4)	PRECIO UNITARIO (Gs) (6)	PRECIO TOTAL (Gs) (7) = (1) x (6)	PRECIO TOTAL CM 2(Gs) (8) = (2) x (6)	PRECIO TOTAL CM 3(Gs) (9) = (3) x (6)	PRECIO TOTAL CM 4(Gs) (10) = (4) x (6)	PRECIO TOTAL CM 5(Gs) (11) = (5) x (6)	DIFERENCIA EN (Gs) (12) = (7) - (11)	%	Observaciones
8	**Instalación Sanitaria**																
8.1	Cámara séptica y salida cloacal a red de tratamiento de efluentes	Un	1	1,00	1,00	1,00	1,00	-	16.200.000	16.200.000	16.200.000	16.200.000	16.200.000	16.200.000	-	0,13%	
8.2	Registros de desagüe cloacal y pluvial 0.30x0.30	Un	33	33,00	33,00	33,00	33,00	-	216.000	7.128.000	7.128.000	7.128.000	7.128.000	7.128.000	-	0,06%	
8.3	Instalación de cañerias cloacales y pluviales	Gl	1	1,00	1,00	1,00	1,00	-	10.800.000	10.800.000	10.800.000	10.800.000	10.800.000	10.800.000	-	0,09%	
8.4	Entrada de agua con llave de cierre principal	Un	1	1,00	1,00	1,00	1,00	-	3.780.000	3.780.000	3.780.000	3.780.000	3.780.000	3.780.000	-	0,03%	
8.5	Cañerias de instalación hidraulica	Gl	1	1,00	1,00	1,00	1,00	-	8.100.000	8.100.000	8.100.000	8.100.000	8.100.000	8.100.000	-	0,07%	
8.6	Equipamientos en kitchinette de catering	Gl	1	1,00	1,00	1,00	1,00	-	5.400.000	5.400.000	5.400.000	5.400.000	5.400.000	5.400.000	-	(5.400.000)	
8.7	Equipamientos sanitarios en baños y vestuarios	Gl	1	1,00	1,00	1,00	-	(1,00)	72.900.000	72.900.000	72.900.000	72.900.000	72.900.000	72.900.000	-	(72.900.000)	
8.7.1	Inodoros	Un				40,00	35,00	(5,00)	487.123	-	-	-	-	17.049.304	17.049.304	0,14%	
8.7.2	Mingitorios	Un				6,00	-	(6,00)	532.400	-	-	-	-	-	-		
8.7.3	Duchas	Un				26,00	22,00	(4,00)	448.799	-	-	-	-	9.873.576	9.873.576	0,08%	
8.7.4	Lavatorios con mesada y accesorios	Un				46,00	39,00	(7,00)	838.085	-	-	-	-	32.685.315	32.685.315	0,27%	
8.8	Mamparas en baños y vestuariosMamparas en baños y vestuarios	Gl	1	1,00	1,00	1,00	-	(1,00)	59.400.000	59.400.000	59.400.000	59.400.000	59.400.000	-	(59.400.000)		
8.8.1	Mamparas en Planta Baja	m2	-	-	-	-	57,60	57,60	193.523	-	-	-	-	11.146.925	11.146.925	0,09%	
8.8.2	Mamparas en Nivel 1	m2	-	-	-	-	53,00	53,00	193.523	-	-	-	-	10.256.719	10.256.719	0,08%	
8.8.3	Mamparas en Nivel 2	m2	-	-	-	-	16,40	16,40	193.523	-	-	-	-	3.173.777	3.173.777	0,03%	
9	**Instalación Electrica**																
9.1	Instalación de Transformador y acometida electrica trifásica	Gl	1	1,00	1,00	1,00	1,00	-	32.400.000	32.400.000	32.400.000	32.400.000	32.400.000	32.400.000	-	0,27%	
9.2	Artefactos de iluminación fluorescentes 3x40w	Un	270	270,00	270,00	270,00	-	(270,00)	270.000	72.900.000	72.900.000	72.900.000	72.900.000	-	(72.900.000)		
9.2.1	Artefactos de iluminacion de flourescentes LED 36W	Un					45,00		84.700	-	-	-	-	3.811.500	3.811.500	0,03%	Analisis adjunto
9.2.2	Artefactos Colgantes con campana acrilica 30 cm						25,00		238.491	-	-	-	-	5.962.275	5.962.275	0,05%	Analisis adjunto
9.2.3	Artefactos Colgantes con campana acrilica 40 cm						10,00		250.591	-	-	-	-	2.505.910	2.505.910	0,02%	Analisis adjunto
9.3	Artefactos de iluminación LED 20x20cm adosadas en oficina administrativa y VIP	Un	45	45,00	45,00	45,00	-	(45,00)	83.700	3.766.500	3.766.500	3.766.500	3.766.500	-	(3.766.500)		
9.3.1	Artefactos de iluminación LED circular de 20cm adosadas en oficina administrativa y VIP	un	-	-	-	-	78,00	78,00	82.500	-	-	-	-	6.434.986	6.434.986	0,05%	Analisis adjunto
9.4	Puntos y tomas eléctricas	Un	156	156,00	156,00	156,00	156,00	-	135.000	21.060.000	21.060.000	21.060.000	21.060.000	21.060.000	-	0,17%	
9.5	Sistema de acondicionamiento de aire	Gl	1	1,00	1,00	1,00	1,00	-	48.600.000	48.600.000	48.600.000	48.600.000	48.600.000	48.600.000	-	0,40%	
9.6	Cableado y colocación de tablero principal y tableros seccionales	Gl	1	1,00	1,00	1,00	1,00	-	27.000.000	27.000.000	27.000.000	27.000.000	27.000.000	27.000.000	-	0,22%	
10	**Instalación Especiales**																
10.1	Sistema de prevención contra incendios	Gl	1	1,00	1,00	1,00	-	(1,00)	37.800.000	37.800.000	37.800.000	37.800.000	37.800.000	-	(37.800.000)		
10.1.1	Cableado y ducteado para deteccion Humo Calor	gl	-	-	-	-	1,00	1,00	20.055.721	-	-	-	-	20.055.721	20.055.721	0,16%	Analisis adjunto
10.2	Sistema de control con cámaras	Gl	1	1,00	1,00	1,00	-	(1,00)	21.600.000	21.600.000	21.600.000	21.600.000	21.600.000	-	(21.600.000)		
10.3	Provición De Ascensor y su sistema de comando	Gl	1	1,00	1,00	1,00	-	(1,00)	67.500.000	67.500.000	67.500.000	67.500.000	67.500.000	-	(67.500.000)		
10.4	Provición De Butacas plásticas y asientos para VIP	Gl	1	1,00	1,00	1,00	1,00	-	40.500.000	40.500.000	40.500.000	40.500.000	40.500.000	40.500.000	-	0,33%	
10.5	Perforación y puesta a punto de pozo artesiano con reservorio tipo copa de 10.000 lts	Gl	2	-	-	-	-	-	54.000.000	108.000.000	-	-	-	-	-		
10.6	Letreas Corporeas en Fachada	Gl	1	1,00	1,00	1,00	1,00	-	10.800.000	10.800.000	10.800.000	10.800.000	10.800.000	10.800.000	-	0,09%	
10.8	Perforacion y puesta a punto de pozo artesiano con reservorio enterrad 'le H°A° de 30.000 lts	Gl	-	1,00	1,00	1,00	1,00	-	100.000.000	-	108.000.000	108.000.000	8.000.000	108.000.000	-	0,89%	
11	**Canchas de Hockey**	Gl	2					-									
11.1	**Cancha 1**								**4.267.910.320,00**	**8.535.820.640,00**	**-8.535.820.640,00**						
11.1.1	***TRABAJOS PRELIMINARES***																
1.1	OBRADOR, CIERRE DE OBRA, SEGURIDAD Y MOVILIDAD DE LA INSPECCION	un	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	-	21.776.569	21.776.569	21.776.569	21.776.569	21.776.569	21.776.569	-	0,18%	
1.2	PROYECTO EJECUTIVO	GL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	-	13.065.941	13.065.941	13.065.941	13.065.941	13.065.941	13.065.941	-	0,11%	
1.3	ESTUDIO DE SUELO Y TOPOGRAFICO	GL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	-	13.065.941	13.065.941	13.065.941	13.065.941	13.065.941	13.065.941	-	0,11%	
1.4	REPLANTEO Y MARCACION	GL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	-	39.197.824	39.197.824	39.197.824	39.197.824	39.197.824	39.197.824	-	0,32%	
1.5	EXCAVACION NO CLASIFICADA	GL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	-	47.908	14.372.400	14.372.400	14.372.400	14.372.400	14.372.400	-	0,12%	
11.1.2	***MOVIMIENTO DE SUELO***	M3	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	-	7.939	47.634.000	53.032.520	53.032.520	53.032.520	53.032.520	-	0,43%	
2.3	DRESBROCE 15 CM	M2	6.000,00	6.680,00	6.680,00	6.680,00	6.680,00	-	27.438	164.628.000	183.285.840	183.285.840	183.285.840	183.285.840	-	1,50%	
2.4	NIVELACION, SUELO DE APORTE Y COMPACTACION 95% PROCTOR STANDARD.	M2	6.000,00	6.680,00	6.680,00	6.680,00	6.680,00	-	369.580	116.048.120	120.113.500	120.113.500	120.113.500	120.113.500	-	0,98%	
11.1.3	***BASE***	METROS	314,00	325,00	325,00	325,00	325,00	-	3.702.017	3.702.017	3.702.017	3.702.017	3.702.017	-	(3.702.017)		
3.1	CONSTRUCCION DE CANALETAS PERIMETRALES PARA DESAGUES CON REJILLAS.	GL	1,00	1,00	1,00	1,00		(1,00)	2.482.529	744.758.700	767.722.093	767.722.093	767.722.093	767.722.093	-	6,29%	
3.2	CONSTRUCCION DE UN LAVAPIES	M3	300,00	309,25	309,25	309,25	309,25	-	13.066	78.396.000	80.813.210	80.813.210	80.813.210	80.813.210	-	0,66%	
3.3	BASE DE CONCRETO ASFALTICO	Lts.	6.000,00	6.185,00	6.185,00	6.185,00	6.185,00	-	13.066	78.396.000	80.813.210	80.813.210	80.813.210	80.813.210	-	0,66%	
3.4	RIEGO DE IMPRIMACION	Lts.	6.000,00	6.185,00	6.185,00	6.185,00	6.185,00	-									
3.5	RIEGO DE LIGA	Lts.	6.000,00	6.185,00	6.185,00	6.185,00	6.185,00	-									
11.1.4	***CERCO PERIMETRAL***																

Verónica Martínez
Directora Escenarios Deportivos
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Clara Rodas
Coordinadora Infraestructura
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

Ítems del llamado CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE HOCKEY, GRADERIAS CON SERVICIOS E ILUMINACION con ID: 380964

CONVENIO MODIFICATORIO No.5

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad	CANTIDAD CONTRACTUAL (1)	CANTIDAD CM 2 (2)	CANTIDAD CM 3 (3)	CANTIDAD CM 4 (4)	CANTIDAD CM 5 (5)	DIFERENCIA DE CANT. = (5) - (4)	PRECIO UNITARIO (Gs) (6)	PRECIO TOTAL Gs.(8) = (1) x (6)	PRECIO TOTAL GM 2(9) (8) + (2) x (6)	PRECIO TOTAL GM 3(10) (7) + (3) x (6)	PRECIO TOTAL GM 4(11) (9) + (4) x (6)	PRECIO TOTAL GM 5(12) (10) + (5) x (6)	DIFERENCIA EN (Gs) (11) - (7)	%	OBSERVACIONES
4.1	CONSTRUCCION DE CIERRE PERIMETRAL	ML	350,00	350,00	350,00	350,00		(350,00)	106.378	37.232.300	37.232.300	37.232.300	37.232.300	-	(37.232.300)		NO SE REALIZO POR SOLICITU DE LA CONTRATANTE DE CAMBIO DE MATERIAL DE CERCADO
4.1.1	CONSTRUCCION DE CIERRE PERIMETRAL (con alambre tejido)	ML					350,00	350,00	143.202	-	-	-	-	50.120.700	50.120.700	0,41%	
4.2	PISO DE HORMIGON ARMADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	ML	314,00	314,00	314,00	314,00	314,00	-	226.940	71.259.160	71.259.160	71.259.160	71.259.160	71.259.160	-	0,58%	
4.3	CONSTRUCCION PORTON DE ACCESO METALICO CORREDIZO S/ DETALLE. ALTO 2,00M LARGO 2,50M.	UNIDAD	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	-	22.745.538	22.745.538	22.745.538	22.745.538	22.745.538	22.745.538	-	0,19%	
4.4	CONSTRUCCION DE PORTON DE 0,80 PARA INGRESO DE ARBITROS Y EQUIPOS. UBICADOS EN LOS LATERALES	UNIDAD	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	-	1.380.979	2.761.958	2.761.958	2.761.958	2.761.958	2.761.958	-	0,02%	
4.5	PROVISION Y COLOCACION DE PARAPELOTAS POR DETRÁS DE LOS ARCOS 5 METRCS DE ALTURA, LARGO DEL PERIMETRO, CON RED DE ATADURA.	ML	116,00	118,00	118,00	118,00	118,00	-	322.138	38.012.284	38.012.284	38.012.284	38.012.284	38.012.284	-	0,31%	
3.6	BARANDA DE PROTECCION 1,20METROS S/ ESPECIFICACIONES	ML	196,00	196,00	196,00	196,00	196,00	-	248.441	48.694.436	48.694.436	48.694.436	48.694.436	48.694.436	-	0,40%	
11.1.5	***COMPLEMENTARIAS***																
5.1	PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO ARCO REGLAMENTARIO	un	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	-	1.128.251	2.256.502	2.256.502	2.256.502	2.256.502	2.256.502	-	0,02%	
5.2	PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO BANCO PARA SUPLENTES	un	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	-	31.843.753	31.843.753	31.843.753	31.843.753	31.843.753	31.843.753	-	0,26%	
5.3	REFUGIO PARA BANCOS DE SUPLENTES	un	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	-	13.539.011	27.078.022	27.078.022	27.078.022	27.078.022	27.078.022	-	0,22%	
5.3	PROVISION Y COLOCACION DE BANDERINES REGLAMENTARIOS PARA HOCKEY	un	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	-	225.650	902.600	902.600	902.600	902.600	902.600	-	0,01%	
5.4	PROVISION Y COLOCACION DE MASTILES PARA BANDERA	un	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	-	704.029	1.408.058	1.408.058	1.408.058	1.408.058	1.408.058	-	0,01%	
11.1.6	***SISTEMA DE RIEGO***																
6.1	SISTEMA DE RIEGO CON RESERVORIO	GL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	-	198.572.158	198.572.158	198.572.158	198.572.158	198.572.158	198.572.158	-	1,63%	
11.1.7	***SISTEMA LUMINICA DE LED 400 LUX***																
7.1	SISTEMA LUMINICA DE LED 400 LUX	GL	1,00	-	-	-	-	-	720.337.818	720.337.818	-	-	-	-	-		
11.1.8	***CESPED SINTETICO - SISTEMA HOMOLOGADO GLOBAL ELITE***																
8.1	CESPED SINTETICO Newgrass MF 8 BICOLOR	m2	6.000,00	6.000,00	-	-	-	-	203.699	1.222.194.000	1.222.194.000	-	-	-	-		
8.2	SISTEMA DE SHOCKPAD	m2	6.000,00	6.000,00	6.185,00	6.185,00	6.185,00	-	95.315	571.890.000	571.890.000	589.523.275	589.523.275	589.523.275	-	4,83%	
8.3	HOMOLOGACION	GL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	-	39.983.901	39.983.901	39.983.901	39.983.901	39.983.901	39.983.901	-	0,33%	
11.1.9	***ITEMS NUEVOS***																
9.1	PAQUETE ESTRUCTURAL SUELO CEMENTO AL 2%	M3	-	618,50	618,50	618,50	618,50	-	155.024	-	95.882.344	95.882.344	95.882.344	95.882.344	-	0,79%	
9.2	PAQUETE ESTRUCTURAL BASE GRANULAR CBR 100%	M3	-	618,50	618,50	618,50	618,50	-	269.649	-	166.777.907	166.777.907	166.777.907	166.777.907	-	1,37%	
9.3	SISTEMA DE LUMINICA LED 1000 LUXES	GL	-	1,00	1,00	1,00	1,00	-	1.340.337.818	-	1.340.337.818	1.340.337.818	1.340.337.818	1.340.337.818	-	10,99%	
9.4	CESPED SINTETICO AZUL FIH GLOBAL ELITE	M2	-	-	6.185,00	6.185,00	6.185,00	-	246.200	-	-	1.522.747.000	1.522.747.000	1.522.747.000	-	12,48%	
11.2	**Cancha 2**																
11.2.1	***TRABAJOS PRELIMINARES***																
1.1	OBRADOR, CIERRE DE OBRA, SEGURIDAD Y MOVILIDAD DE LA INSPECCION	un	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	-	21.776.569	21.776.569	21.776.569	21.776.569	21.776.569	21.776.569	-	0,18%	
1.2	PROYECTO EJECUTIVO	GL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	-	13.065.941	13.065.941	13.065.941	13.065.941	13.065.941	13.065.941	-	0,11%	
1.3	ESTUDIO DE SUELO Y TOPOGRAFICO	GL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	-	13.065.941	13.065.941	13.065.941	13.065.941	13.065.941	13.065.941	-	0,11%	
1.4	REPLANTEO Y MARCACION	GL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	-	39.197.824	39.197.824	39.197.824	39.197.824	39.197.824	39.197.824	-	0,32%	
1.5	EXCAVACION NO CLASIFICADA	M3	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	-	47.908	14.372.400	14.372.400	14.372.400	14.372.400	14.372.400	-	0,12%	
11.2.2	***MOVIMIENTO DE SUELO***																
2.1	DRESBROCE 15 CM	M2	6.000,00	6.680,00	6.680,00	6.680,00	6.680,00	-	7.939	47.634.000	53.032.520	53.032.520	53.032.520	53.032.520	-	0,43%	
2.2	NIVELACION, SUELO DE APORTE Y COMPACTACION 95% PROCTOR STANDARD.	M2	6.000,00	6.680,00	6.680,00	6.680,00	6.680,00	-	27.438	164.628.000	183.285.840	183.285.840	183.285.840	183.285.840	-	1,50%	
11.2.3	***BASE***																
3.1	CONSTRUCCION DE CANALETAS PERIMETRALES PARA DESAGUES CON REJILLAS.	METROS	316,80	325,00	325,00	325,00	325,00	-	369.580	117.082.944	120.113.500	120.113.500	120.113.500	120.113.500	-	0,98%	
3.2	CONSTRUCCION DE UN LAVAPIES	GL	1,00	1,00	1,00	1,00		(1,00)	3.702.017	3.702.017	3.702.017	3.702.017	3.702.017	-	(3.702.017)		
3.3	BASE DE CONCRETO ASFALTICO	M3	300,00	309,25	309,25	309,25	309,25	-	2.482.529	744.758.700	767.722.093	767.722.093	767.722.093	767.722.093	-	6,29%	
3.4	RIEGO DE IMPRIMACION	Lts.	6.000,00	6.185,00	6.185,00	6.185,00	6.185,00	-	13.066	78.396.000	80.813.210	80.813.210	80.813.210	80.813.210	-	0,66%	
3.5	RIEGO DE LIGA	Lts.	6.000,00	6.185,00	6.185,00	6.185,00	6.185,00	-	13.066	78.396.000	80.813.210	80.813.210	80.813.210	80.813.210	-	0,66%	
11.2.4	***CERCO PERIMETRAL***																
4.1	CONSTRUCCION DE CIERRE PERIMETRAL	ML	350,00	350,00	350,00	350,00		(350,00)	106.378	37.232.300	37.232.300	37.232.300	37.232.300	-	(37.232.300)		NO SE REALIZO POR SOLICITU DE LA CONTRATANTE DE CAMBIO DE MATERIAL DE CERCADO
4.1.1	CONSTRUCCION DE CIERRE PERIMETRAL (con alambre tejido)	ML					350,00	350,00	143.202	-	-	-	-	50.120.700	50.120.700	0,41%	
4.2	PISO DE HORMIGON ARMADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	ML	314,00	314,00	314,00	314,00	314,00	-	226.940	71.259.160	71.259.160	71.259.160	71.259.160	71.259.160	-	0,58%	
4.3	CONSTRUCCION PORTON DE ACCESO METALICO CORREDIZO S/ DETALLE. ALTO 2,00M LARGO 2,50M.	UNIDAD	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	-	22.745.538	22.745.538	22.745.538	22.745.538	22.745.538	22.745.538	-	0,19%	
4.4	CONSTRUCCION DE PORTON DE 0,80 PARA INGRESO DE ARBITROS Y EQUIPOS. UBICADOS EN LOS LATERALES	UNIDAD	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	-	1.380.979	2.761.958	2.761.958	2.761.958	2.761.958	2.761.958	-	0,02%	
4.5	PROVISION Y COLOCACION DE PARAPELOTAS POR DETRÁS DE LOS ARCOS 5 METROS DE ALTURA, LARGO DEL PERIMETRO, CON RED DE ATADURA.	ML	118,00	118,00	118,00	118,00	118,00	-	322.138	38.012.284	38.012.284	38.012.284	38.012.284	38.012.284	-	0,31%	
4.6	BARANDA DE PROTECCION 1,20METROS S/ ESPECIFICACIONES	ML	198,80	198,80	198,80	198,80	198,80	-	248.441	49.390.071	49.390.071	49.390.071	49.390.071	49.390.071	-	0,40%	
11.2.5	***COMPLEMENTARIAS***	***GL***	***1,00***	***1,00***	***1,00***	***1,00***	***1,00***										
5.1	PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO ARCO REGLAMENTARIO	un	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	-	1.128.251	2.256.502	2.256.502	2.256.502	2.256.502	2.256.502	-	0,02%	
5.2	PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO BANCO PARA SUPLENTES	un	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	-	31.843.753	31.843.753	31.843.753	31.843.753	31.843.753	31.843.753	-	0,26%	

Verónica Martínez
Directora Escenarios Deportivos
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Clara Rodas
Coordinadora Infraestructura
XII Juegos Suramericanos Asunción 2

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

Ítems del llamado CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE HOCKEY. GRADERIAS CON SERVICIOS E ILUMINACION con ID: 380964

CONVENIO MODIFICATORIO No.5

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	MONEDA	CANTIDAD CONTRACTUAL (1)	CANTIDAD CM 2 (2)	CANTIDAD CM 3 (3)	CANTIDAD CM 4 (4)	CANTIDAD CM 5 (5)	DIFERENCIA DE CANT. (6) = (5) - (4)	PRECIO UNITARIO (6) (8)	PRECIO TOTAL (8)(6) = (1) x (8)	PRECIO TOTAL CM 2(9)(6) = (2) x (8)	PRECIO TOTAL CM 3(10)(6) = (3) x (8)	PRECIO TOTAL CM 4(11)(6) = (4) x (8)	PRECIO TOTAL CM 5(12)(6) = (5) x (8)	DIFERENCIA EN (6)(13) = (7)	%	Observaciones
5.3	REFUGIO PARA BANCOS DE SUPLENTES	Un	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00		13.539.011	27.078.022	27.078.022	27.078.022	27.078.022	27.078.022		0,22%	
5.4	PROVISION E COLOCACION DE BANDERINES REGLAMENTARIOS PARA HOCKEY	Un	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00		225.650	902.600	902.600	902.600	902.600	902.600		0,01%	
5.4	PROVISION E COLOCACION DE MASTILES PARA BANDERA	Un	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00		704.029	1.408.058	1.408.058	1.408.058	1.408.058	1.408.058		0,01%	
11.2.6	**SISTEMA DE RIEGO**																
6.1	SISTEMA DE RIEGO CON PERFORADO	GL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		198.572.158	198.572.158	198.572.158	198.572.158	198.572.158	198.572.158		1,61%	
11.2.7	**SISTEMA LUMINICA DE LED 200 LUX**																
7.1	SISTEMA LUMINICA DE LED 200 LUX	GL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		330.000.000	330.000.000	330.000.000	330.000.000	330.000.000	330.000.000		2,68%	
11.2.8	**CESPED SINTETICO - SISTEMA HOMOLOGADO GLOBAL ELITE**																
8.1	CESPED SINTETICO Monofibra 50 x 8 mm	m2	9.000,00	9.000,00					302.899	2.726.091	2.726.091					2,18%	
8.2	SISTEMA DE DESCARAD	m2	5.000,00	5.183,00	5.183,00	5.183,00	5.183,00		19.133	95.665	99.183,139	99.183,139	99.183,139	99.183,139			
8.3	ARENA/SUAVIZAN	m3							30.983,901	30.983,901	30.983,901	30.983,901	30.983,901	30.983,901		0,25%	
11.2.9	**ITEMS NUEVOS**																
9.1	PAQUETE ESTRUCTURA SUELO LIMENTO N° 3%	GL	30	30	30	30	30		111.024	3.330.720	3.330.720	3.330.720	3.330.720	3.330.720		2,66%	
9.2	PAQUETE ESTRUCTURA BASE GRADAS N° 48 100%	M3							21.486,344	21.486,344	21.486,344	21.486,344	21.486,344	21.486,344			
9.3	CESPED SINTETICO AZUL Fim GLOBAL ELITE	M2		9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00		146,100	1.314.900	1.314.900	1.314.900	1.314.900	1.314.900		1,05%	
12	**Equipamento Mobiliario**																
12.1	Sillas de oficina	Un	90	90,00	90,00	90,00	90,00		86.777,901	7.809.411,090	7.809.411,090	7.809.411,090	7.809.411,090	7.809.411,090		6,23%	
12.2	Escritorios con cajonera	Un	10	10,00	10,00	10,00	10,00		137.141,100	1.371.411,000	1.371.411,000	1.371.411,000	1.371.411,000	1.371.411,000		1,09%	
12.3	Mesas de entrenamiento modulables para escritorio	Un	10	10,00	10,00	10,00	10,00		250.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000		2,00%	
12.4	Armarios con Bases para oficina	Un	10	10,00	10,00	10,00	10,00		1.890.000	18.900.000	18.900.000	18.900.000	18.900.000	18.900.000		15,07%	
12.5	Basureros para oficina	Un	9	9,00	9,00	9,00	9,00		4.500.000	40.500.000	40.500.000	40.500.000	40.500.000	40.500.000		32,29%	
12.6	Sofá "L" de tres cuerpos	Un	21	21,00	21,00	21,00	21,00		1.890.000	39.690.000	39.690.000	39.690.000	39.690.000	39.690.000		31,64%	
12.7	Sofá "U" de nueve cuerpos en sala de atletas y VIP	Un	9	9,00	9,00	9,00	9,00		2.268.000	20.412.000	20.412.000	20.412.000	20.412.000	20.412.000		16,27%	
12.8	Bancos para vestuarios	Un	7	7,00	7,00	7,00	7,00		2.268.000	15.876.000	15.876.000	15.876.000	15.876.000	15.876.000		12,65%	
12.9	Basureros para vestuarios/baños	Un	27	27,00	27,00	27,00	27,00		2.268.000	61.236.000	61.236.000	61.236.000	61.236.000	61.236.000		48,80%	
12.10	Casilleros para vestuarios	Un	21	21,00	21,00	21,00	21,00		1.890.000	39.690.000	39.690.000	39.690.000	39.690.000	39.690.000		31,64%	
12.11	Pizarra Blanca	Un	4	4,00	4,00	4,00	4,00		5.400.000	21.600.000	21.600.000	21.600.000	21.600.000	21.600.000		17,21%	
12.12	Camillas para área médica	Un	9	9,00	9,00	9,00	9,00		1.890.000	17.010.000	17.010.000	17.010.000	17.010.000	17.010.000		13,56%	
12.13	Mueble para TV, más Fusmart 42"	Un	6	6,00	6,00	6,00	6,00		2.250.000	13.500.000	13.500.000	13.500.000	13.500.000	13.500.000		10,76%	
12.14	Butaca para palco de Alta Gama	Un	3	3,00	3,00	3,00	3,00		3.240.000	9.720.000	9.720.000	9.720.000	9.720.000	9.720.000		7,75%	
13	**Items Nuevos**																
13.1	Asientos de graderías	Un	36	36,00	36,00	36,00	36,00		225.000	8.100.000	8.100.000	8.100.000	8.100.000	8.100.000		6,46%	
13.2	Losetas de Hormigón	m2							8.100.000	8.100.000	8.100.000	8.100.000	8.100.000	8.100.000			
13.3	Alcantarilla Tubular de Hormigon D=1,00 m	m							22.956.000	22.956.000	22.956.000	22.956.000	22.956.000	22.956.000			
13.4	Empastado exterior	m				3.000,00	3.000,00		3,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00		0,01%	
13.5	Extensión de losas de MT	m2				195,00	195,00		66,136	12.895,320	12.895,320	12.895,320	12.895,320	12.895,320		0,01%	
13.6	Loza de losa de H°A° sobre alcantarilla tubular	m				8,00	8,00	8,00	861,136	6.889,088	6.889,088	6.889,088	6.889,088	6.889,088		0,01%	
13.7	Cabecera de Hormigon en Alcantarilla Tubular	m3				5.365,00	5.365,00		3.869,605	20.761,364	20.761,364	20.761,364	20.761,364	20.761,364		0,02%	
13.8	Puente de Paso	m3					130,00	130,00	14,136	1.837,836	1.837,836	1.837,836	1.837,836	1.837,836		1,48%	
13.9	Extensión de red de parapetos	Un					2,40	2,40	1.974,759	4.739,418	4.739,418	4.739,418	4.739,418	4.739,418	5.908,818	0,15%	
13.10	Cerramiento de Gaborasio	Un					7,13	7,13	1.474,418	10.511,500	10.511,500	10.511,500	10.511,500	10.511,500	139.718,636	1,41%	Análisis adjunto
13.11	Cesped sintético celeste para zona de bancos de suplentes	m2					1,00	1,00	1.182,500	1.182,500	1.182,500	1.182,500	1.182,500	1.182,500	5.536,738	3,15%	Análisis adjunto
13.12	Tanque de agua de 5,000lts con bomba de 4 HP	m2					2,00	2,00	4.514,269	9.028,538	9.028,538	9.028,538	9.028,538	9.028,538	3.516,738	0,07%	Análisis adjunto
		Un					1,00	1,00	10.719,734	10.719,734	10.719,734	10.719,734	10.719,734	10.719,734	5.431,232	3,07%	Análisis adjunto
							133,19	133,19	83,500	11.121,215	11.121,215	11.121,215	11.121,215	11.121,215	4.514,269	0,04%	Análisis adjunto
							130,00	130,00	165,500	21.515,000	21.515,000	21.515,000	21.515,000	21.515,000	20.239,449	0,17%	Análisis adjunto
							1,00	1,00	10.597,495	10.597,495	10.597,495	10.597,495	10.597,495	10.597,495	10.163,175	0,08%	Precio unitario de referencia contrato N° 257/2020 - PATRIMONIAL
															21.450,000	0,18%	Análisis adjunto
															10.597,495	0,09%	Análisis adjunto
															10.597,495	0,09%	Análisis adjunto
	SUB TOTAL IVA INCLUIDO									12.200.000.000	13.045.515.864	13.664.255.139	13.990.669.863	13.988.923.825	(1.746.038)	14,67%	

MONTO TOTAL CONTRACTUAL			
Monto total acumulado anterior			12.200.000.000
Monto total acumulado presente			13.990.669.863
Variacion presente			13.988.923.825
Variacion acumulada	-0,01%		-1.746.038
	14,67%		1.788.923.825

Gloria Rodas
Coordinadora Infraestructura
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Verónica Martínez
Directora Escenarios Deportivos
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil